



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución N° 144/013

Montevideo, 27 de noviembre de 2013.

ASUNTO: N° 14/2013 MARFRIG ALIMENTOS S.A. - COLUMBUS NETHERLANDS B.V. - NOTIFICACION DE CONCENTRACION ECONOMICA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones y el escrito de fecha 26 de noviembre de 2013 presentando las aclaraciones correspondientes al tomar vista de la Resolución N° 134/013 de la Comisión.

RESULTANDO:

1. Que por nota de fecha 19 de julio de 2013, ratificada por escrito de fecha 16 de agosto de 2013 comparecieron las empresas Marfrig Alimentos S.A. y JBS S.A. a comunicar la celebración de un contrato de compraventa de acciones de Columbus Netherlands B.V.
2. Que por Resolución N° 97/013 de fecha 19 de agosto de 2013 se declaró confidencial la información recibida y se pasó el expediente para informes técnicos.
3. Que por Resoluciones Números 104/013 de fecha 6 de setiembre de 2016, 129/013 de fecha 24 de octubre de 2013 y 134/013 de fecha 12 de noviembre de 2013 se confirió vista a las empresas de los informes técnicos Números 66, 68, 76 y 80/013, formulando observaciones de distinta índole, las que fueron sucesivamente levantadas.

CONSIDERANDO:

Que se habrá de considerar como tempestiva y formalmente correcta la comunicación de las empresas Marfrig Alimentos S.A. y JBS S.A. por la que comunican la celebración del contrato de compraventa de acciones de Columbus Netherlands B.V.

ATENTO:

A lo dispuesto en la normativa consagrada en la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007, el Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y disposiciones complementarias y concordantes.

LA COMISION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Tener por correctamente notificada la operación de concentración económica presentada por las empresas Marfrig Alimentos S.A. y JBS S.A. por la que comunican la adquisición de las acciones de Columbus Netherlands B.V.
2. Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro